



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2018070002519

Fecha: 03/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

La señora **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.466.652**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa El Progreso - Sede Centro Educativo Rural Camargo del municipio del Carmen del Viboral, nombrada por el Decreto 0141 del 01 de febrero del 1995, inscrita en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el señor **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.502.811**, Licenciado en Español y Literatura, Especialista en Computación para la Docencia, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ramón Giraldo Ceballos del municipio de Medellín, nombrado por el Decreto 0427 del 20 de marzo de 1980, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a la señora **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.466.652**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, inscrita en el Grado "13" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Ramón Giraldo Ceballos del municipio de Medellín, como Docente de Básica Primaria, en reemplazo de **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el Departamento de Antioquia al señor **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **15.502.811**, Licenciado en Español y Literatura, Especialista en Computación para la Docencia, inscrito en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, para Institución Educativa El Progreso - Sede Centro Educativo Rural Camargo del municipio del Carmen del Viboral, como Docente de Básica Primaria, en reemplazo de **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, párrafo 2 del artículo 2º, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) Docente **LUIS CARLOS TOBÓN ZAPATA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **LIGIA ELENA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 24/08/2018	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora de Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--